



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Deja sin efecto cobro de BNUP y Restituye
BNUP ubicado en Avda. Diego Portales frente
Terminal Internacional

EXENTO

DECRETO: N° **4497**/2.022
ARICA, 3 de Junio de 2022

VISTOS:

- a) El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Lo dispuesto en la Decreto Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales.
- c) La Ordenanza Nro. 01/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre Derechos Municipales año 2022.
- d) Ordinario Nro. 2798 del 09 de agosto de 2021, Alcaldía.
- e) Decreto Alcaldicio Nro. 3.225 del 13/04/2020, suspende el cobro de Derechos Municipales.
- f) Decreto Alcaldicio Nro. 3516 del 30/04/2020, complementa D.A Nro. 3.225.
- g) Decreto Alcaldicio Nro. 4.780 del 23/07/2020, Regularícese y Complementa D.A Nro. 3.225.
- h) Decreto Alcaldicio Nro. 5.414 del 28/08/2020, Regularícese y Complementa D.A Nro. 3.225,
- i) Decreto Alcaldicio Nro. 941 del 05/02/2021, suspensión del cobro y/o pago de permiso municipal, BNUP, arriendo de locales.
- j) Decreto Alcaldicio Nro. 4.400 del 30/06/2021, suspensión del cobro y/o pago de permiso municipal, BNUP, arriendo de los locales.
- k) Certificado Nro. 55 de fecha 18 de abril del 2022 de la Administración del Terminal Internacional.
- l) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regular los BNUP existentes en Avda. Diego Portales, frente al Terminal Internacional.
- b) **Decreto Alcaldicio Nro. 3.225 del 13/04/2020**, suspende el cobro de Derechos Municipales de los contribuyentes que ostentan de un permiso municipal y ocupen el BNUP, para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) en la forma y condiciones que se indica, punto 2, desde el **01 al 30 de abril del 2020**.
- c) **Decreto Alcaldicio Nro. 3.516 del 30/04/2020**, complementa D.A Nro. 3.225 para suspender el cobro y/o pago de arriendo de los locales del poblado artesanal Terminal Internacional y Casino Municipal, por el cierre de estos inmuebles para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) en la forma y condiciones que se indica, punto 1.2, desde el **19 de marzo al 31 de mayo, 2020**.
- d) **Ordinario Nro. 2798 del 09 de agosto de 2021**, Alcaldía, sobre los cobros de BNUP se realizarán de la misma manera mientras se mantengan físicamente instalados independiente de que no se encuentren realizando actividad comercial.
- e) **Decreto Alcaldicio Nro. 4.780 del 23/07/2020**, Regularícese y Complementa D.A Nro. 3.225 para suspender el cobro y/o pago de permiso municipal desde el **01 al 31 de julio de 2020**.
- f) **Decreto Alcaldicio Nro. 5.414 del 28/08/2020**, Regularícese y Complementa D.A Nro. 3.225, para suspender el cobro y/o pago de permiso municipal y BNUP, **mes de agosto 2020**.
- g) **Decreto Alcaldicio Nro. 941 del 05/02/2021**, suspensión del cobro y/o pago de permiso municipal, BNUP, arriendo de los locales del Poblado Artesanal, Terminal Internacional y Casino Municipal, por cierre de estos inmuebles para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) en la forma y condiciones que indica, para el **mes de enero y febrero 2021**.
- h) **Decreto Alcaldicio Nro. 4.400 del 30/06/2021**, suspensión del cobro y/o pago de permiso municipal, BNUP, arriendo de los locales del Poblado Artesanal y Terminal Internacional, por el cierre de estos inmuebles para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) en la forma y condiciones que indica para el **mes de marzo, abril, mayo, y junio de 2021**.

- i) La Carta de fecha 05/01/2022 de la Sra. María Henríquez Guzmán, Rut [REDACTED], domiciliada [REDACTED] en representación de la agrupación de Kioscos, en la cual informa el retiro de todos los kioscos ubicados frente al Terminal Internacional.
- j) El Memorándum Nro. 243 de fecha 17/05/2022 de Inspecciones Generales, que informa que, en visita al sector, se pudo constatar que los kioscos ya no se encuentran instalados frente al Terminal Internacional.
- k) El Memorándum N° 16 de fecha 09/05/2022 de Rentas Municipales que solicita fiscalizar a fin de verificar el retiro de los kioscos ubicados frente al Terminal Internacional.
- l) El Certificado Nro. 55 de fecha 18/04/2022 de la Administración del Terminal Internacional que informa el retiro de los kioscos a contar de fecha 01/11/2021.

DECRETO:

DÉJESE, sin efecto el decreto que autorizaba a la **Sra. Vilma Ajalla Ayala, Rut [REDACTED]** para que instale kiosco confitero de 6 M², en el BNUP ubicado en Avda. Diego Portales frente al Terminal Internacional.

PROCÉDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, indicado en el párrafo anterior, basado en la autorización otorgada a la Sra. Vilma Ajalla Ayala, Rut [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para ejercer la actividad comercial en los módulos al interior del Terminal Internacional de la I. Municipalidad de Arica, domiciliado en Av. Diego Portales Nro. 1002.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá al análisis de morosidad de la Sra. Vila Ajalla Ayala y descargará los boletines de ingreso que correspondan, según Decreto Alcaldicio de los considerandos y al periodo en que ya se había retirado el kiosco del BNUP, si ello correspondiera.

RECONÓZCASE, que el retiro del kiosco, fue realizado por la contribuyente con fecha **01 de noviembre del año 2021**, según consta en **certificado Nro. 55 de fecha 18 de abril 2022**, emitido por la **Administración del Terminal Internacional** y verificado por **Inspecciones Generales** en visita al sector, según lo indica **Memorándum Nro. 243 de fecha 17 de mayo del 2022**.

NOTIFICARÁ, el Departamento de Inspecciones Generales, el presente Decreto Alcaldicio a la **Sra. Vilma Ajalla Ayala, Rut [REDACTED]** con domicilio particular en [REDACTED].

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Fronteras y Límites, Dirección de Obras Municipales, SECPLAN, LA Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Administración del Terminal Internacional, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Carabineros de Chile, para conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/SPA/MBJ/ivp



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA